

MEMORIA JUSTIFICATIVA SOBRE LA NECESIDAD Y OPORTUNIDAD DE CONTRATAR EL SUMINISTRO EN LA MODALIDAD DE ADQUISICIÓN DE 15 VEHÍCULOS AUTOBOMBAS CATEGORÍA 3, CONTRA INCENDIOS FORESTALES PARA LA AGENCIA DE SEGURIDAD Y GESTIÓN INTEGRAL DE EMERGENCIAS DE ANDALUCIA. PLAN INFOCA

CONTR/2025/641918

1. ANTECEDENTES Y FUNDAMENTOS QUE JUSTIFICAN LA ACTUACIÓN.

El Decreto-ley 2/2023, de 11 de abril autorizó la creación de la Agencia de Seguridad y Gestión Integral de Emergencias de Andalucía (en adelante la Agencia), con la finalidad de atender a las emergencias de forma coordinada, de manera que posibilite una respuesta rápida y eficaz

Posteriormente, mediante el Decreto 270/2024, de 16 de diciembre, se aprobaron los Estatutos de la citada Agencia, determinando en su artículo 3.2 e) que ésta podrá ejercer las prerrogativas y derechos que atribuye la legislación de contratos del sector público

La Constitución Española, en su artículo 15, recoge el derecho a la vida y a la integridad física de las personas como el primero y más importante de los derechos fundamentales. A su vez el artículo 66.1 del Estatuto de Autonomía para Andalucía establece que corresponde a la Comunidad Autónoma la competencia exclusiva en materia de protección civil que incluye, en todo caso, la regulación, la planificación y ejecución de medidas relativas a las emergencias y la seguridad civil, así como la dirección y coordinación de los servicios de protección civil, que incluyen los servicios de prevención y extinción de incendios respetando las competencias del Estado en materia de seguridad pública.

La gestión de las emergencias en Andalucía llevada a cabo a través de la Dirección General de Emergencias, Protección Civil y Lucha contra Incendios Forestales es ampliamente reconocida por la sociedad andaluza.

Por otra parte, el Servicio Operativo de Extinción de Incendios Forestales (SEIF) integrado en el Plan de Emergencias por Incendios Forestales de Andalucía (Plan INFOCA) ha alcanzado un alto grado de cualificación, siendo considerado como un dispositivo de extinción de incendios de referencia a nivel estatal y europeo que ya viene participando en todo tipo de intervenciones en el medio natural, constituyéndose Además, como servicio de intervención propio de la Junta de Andalucía según lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley 17/2015, de 9 de julio, del Sistema Nacional de Protección Civil, lo que supone una oportunidad para afrontar la revisión de la gestión integral de las emergencias en Andalucía

El operativo INFOCA tiene encomendadas como funciones principales la prevención y extinción de incendios forestales en el ámbito competencial de la Junta de Andalucía. Los elementos materiales con los que se atienden estas misiones son de muy variada naturaleza y los vehículos autobombas tienen un papel fundamental en la ejecución de dichas funciones.



CESAR OCTAVIANO VICENTE FERNANDEZ		27/10/2025 11:01:36	PÁGINA: 1 / 14
VERIFICACIÓN	NJyGwi6p6v3a2IK3U98Uakq1jqr0w5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



La vida útil de estos vehículos está en torno a los 20 años. La actual flota requiere su paulatina renovación, iniciada ya en 2019 con la contratación del suministro de 32 autobombas de Categoría 3, y continuada con la adquisición de otras 44 autobombas Categoría 2, en los últimos años.

El lugar de entrega del suministro será en el CEDEFO de Carcabuey, localizado en la carretera A-339 punto kilométrico 17,5, en el término municipal de Córdoba, por tratarse de instalaciones propias con buen acceso, suficiente espacio y céntrica situación regional la cual permitirá el desplazamiento a los respectivos destinos en el menor tiempo posible. La empresa adjudicataria deberá entregar los vehículos con los accesorios y equipamiento mencionados en el PPT, totalmente nuevos y en perfecto estado. Los vehículos entregados estarán matriculados y contarán con toda la documentación exigible y con todos los impuestos satisfechos.

La empresa adjudicataria asumirá los costes derivados de la matriculación de los vehículos y todo el proceso necesario.

2. OBJETO DEL CONTRATO Y CÓDIGO CPV.

El objeto del contrato es el suministro de 15 vehículos autobomba forestal pesada, Categoría 3, de acuerdo con las especificaciones previstas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Código CPV: 34144212-7 Vehículos autobomba

3. PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NO DIVISIÓN EN LOTES.

Se trata de un contrato administrativo de suministros en la modalidad de adquisición que se tramitará mediante procedimiento abierto conforme al artículo 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero.

Este contrato no se divide en lotes dadas las especiales características de este tipo de vehículos, que han de ser carrozados y equipados siguiendo las características establecidas en el PPT, idénticas para todos los vehículos de lucha contra incendios forestales que tendrán un uso intensivo en esta y otras emergencias ambientales y se distribuirán por los centros y subcentros de defensa forestal de las distintas provincias andaluzas.

La división en lotes cuantitativos provocaría además otros efectos negativos importantes, por un lado, un aumento de precio, ya que los costes generales son menores en cada vehículo cuanto mayor es el número de vehículos, aprovechando la economía de escala, y por otro, al utilizar distintos materiales, soluciones técnicas y procesos de fabricación, unas diferencias entre vehículos que, no solo dificultaría los servicios de mantenimiento, repuestos, etc., sino que generaría diferencias entre los vehículos que debemos evitar. Por ejemplo, podría ocurrir que en un lote una empresa ofertase un mantenimiento suplementario por un año más y en otro lote no o que en un lote el polímero utilizado fuese de un tipo y en otro lote de otro, con lo cual cada vehículo podría tener un mantenimiento y determinadas características distintas.

CESAR OCTAVIANO VICENTE FERNANDEZ		27/10/2025 11:01:36	PÁGINA: 2 / 14
VERIFICACIÓN	NJyGwi6p6v3a2IK3U98Uakq1jqr0w5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Tampoco es recomendable la división en lotes funcionales por la extrema dificultad de coordinación entre las distintas fases de construcción y montaje de las carrocerías y sus elementos, lo que conllevaría un grave riesgo para la correcta ejecución del proceso de fabricación y montaje, y una dificultad añadida en la coordinación y vigilancia por el responsable del contrato en la ejecución de las diversas prestaciones, siendo el control de su cumplimiento mucho más efectivo si el contrato se adjudica a una única empresa especializada.

Además, la no división en lotes en la ejecución del contrato asegura mejor coordinación para el mantenimiento de los vehículos en caso de incidencias como averías, el conocimiento integral de los vehículos por parte del equipo técnico del contratista; la integración de las incidencias en un único interlocutor y de todos los elementos en un único producto; la reducción del tiempo de respuesta ante posibles defectos o averías.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Determinación del Precio Base de Licitación

De acuerdo con el artículo 100 de la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP), la estimación del precio del contrato se ha realizado atendiendo a los precios de mercado, tomando como referencia, las últimas licitaciones públicas de autobombas.

Las autobombas (identificadas en el PPT) exhiben especificaciones de diseño singulares, optimizadas rigurosamente para la adaptación operativa al entorno geográfico y las exigencias de servicio predeterminadas. Estas unidades se distinguen por su alta capacidad operativa y se posicionan, dentro del segmento de vehículos autobomba Forestales pesadas, entre las de mayor índice de penetrabilidad.

Cuentan con una gran capacidad de almacenamiento hídrico y ofrecen elevadas prestaciones en seguridad activa y pasiva para el personal de intervención. Se incorpora de serie un sistema de protección anticolido de cabina en caso de vuelco y un sistema especializado de protección térmica diseñado para mitigar el riesgo de atrapamiento por fuego. La integración de estas medidas de seguridad está orientada a la neutralización de los riesgos laborales más críticos inherentes al uso de este tipo de vehículos.

Desglose del Cálculo del Precio:

Teniendo en cuenta el coste de recientes licitaciones similares, las particulares adaptaciones exigidas por el pliego de prescripciones técnicas y el coste de la dotación auxiliar requerida, al presupuesto calculado le es aplicable a este contrato el 21% de IVA, cuyo desglose es el siguiente:

- Importe total, IVA excluido: 5.702.475,00 €
- Importe del IVA: 1.197.519,75 €
- Importe total, IVA incluido: 6.899.994,75 €

CESAR OCTAVIANO VICENTE FERNANDEZ		27/10/2025 11:01:36	PÁGINA: 3 / 14
VERIFICACIÓN	NJyGwi6p6v3a2IK3U98Uakq1jqr0w5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



El coste unitario de cada autobomba se ha obtenido por desglose de sus principales elementos: chasis, carrozado, y equipamiento, utilizando como referencias tanto con el último contrato para el suministro de 44 caminos autobombas para el dispositivo INFOCA, así como los últimos contratos similares adjudicados por otras Administraciones Públicas, teniendo en cuenta los incrementos de precios de los últimos años:

- Chasis con caja de cambios automática 133.059,00 €
- Carrozado con implementos 209.094,00 €
- Equipamiento 38.012,00 €
- Precio Total Unitario (sin IVA) 380.165,00 €

El art.102.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas de Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, dispone lo siguiente: “ Los Órganos de Contratación cuidaran de que el precio de licitación sea adecuado para el efectivo cumplimiento del contrato mediante la correcta estimación de su importe, atendiendo al precio general de mercado, en el momento de fijar el presupuesto de licitación y la aplicación, en su caso, de las normas sobre ofertas con valores anormales o desproporcionados”.

En aplicación del citado artículo, se hace constar que el presupuesto base de licitación es adecuado a los precios de mercado.

El Valor estimado del contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 101 de la LCSP, está calculado en relación con los costes que se derivan de la ejecución material de los servicios, los gastos generales de estructura y el beneficio industrial.

Por tanto, el valor estimado del contrato sigue la siguiente fórmula:

VEC = PBL (IVA excluido) 5.702.475,00 €

Se ha considerado, así, un valor estimado del contrato que asciende a la cantidad de CINCO MILLONES SETECIENTOS DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS, IVA no incluido, al no contemplar prórroga ni modificación.

De los precios unitarios presentados, se ha estimado que un 81% corresponde a los costes, 13% a los gastos generales y un 6% al beneficio industrial:

COSTES (81%): Incluye tanto los costes directos como los indirectos:

Costes directos: Son todos los costes de los factores necesarios que se aplican a la ejecución del contrato, como son:

CESAR OCTAVIANO VICENTE FERNANDEZ		27/10/2025 11:01:36	PÁGINA: 4 / 14
VERIFICACIÓN	NJyGwi6p6v3a2IK3U98Uakq1jqr0w5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- Mano de obra con sus pluses y cargas y gastos sociales que interviene directamente en la ejecución de cada unidad del contrato.
- Materiales: precios de mercado de las materias primas necesarias para la ejecución del contrato.
- Maquinaria: combustible de energía, gastos de amortización y conservación de la misma.

Costes indirectos: Entre otros: mano de obra indirecta (almaceneros...), personal técnico y administrativo adscrito exclusivamente al contrato, varios (material fungible, papel, fax...), generados por seguridad y salud en el trabajo.

GASTOS GENERALES (13%)

Son Los gastos generados por la actividad de la empresa. Entre otros se ha tenido en consideración los siguientes: alquiler y amortización de inmuebles, amortización de mobiliario, ordenadores, gastos de publicidad, impuesto de actividades económicas y licencia fiscal (IAE e IRPF), gastos medioambientales, gastos financieros, tasas impuestas por la Administración.

BENEFICIO INDUSTRIAL (6%)

En el presupuesto se entienden incluidos todos los gastos que la empresa deba realizar para el normal cumplimiento de los suministros contratados, como son los generales, financieros, beneficios, seguros, transportes y desplazamientos, honorarios del personal a su cargo, tasas, licencias y toda clase de impuestos, excepción hecha del IVA.

COSTES 81%:	4.619.004,75€
GASTOS GENERALES 13%:	741.321,75€
BENEFICIO INDUSTRIAL 6%:	342.148,50€
Total (sin IVA):	5.702.475,00€

CESAR OCTAVIANO VICENTE FERNANDEZ		27/10/2025 11:01:36	PÁGINA: 5 / 14
VERIFICACIÓN	NJyGwi6p6v3a2IK3U98Uakq1jqr0w5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Artículo	Unidades	Precio Unitario (S IVA)	Importe Total
Vehículo AUTOBOMBA	15	380.165,00 €	5.702.475,00€
Total (sin IVA)			5.702.475,00€
IVA (21 %) o el que lo sustituya			1.197.519,75€
Presupuesto Base de Licitación (IVA incluido)			6.899.994,75€

5. FINANCIACIÓN Y ANUALIDADES

El presente contrato se realizará con cargo a la partida presupuestaria 0139010000 G/44E/60400/00 01, en la cual existe disponibilidad presupuestaria, con el siguiente desglose de anualidades:

Anualidad / partida presupuestaria / Importe

Anualidad	Partida Presupuestaria	Importe (€)
2026	0139010000 G/44E/60400/00 01 2025000139	6.899.994,75 €

6. PLAZO DE EJECUCIÓN Y PRÓRROGAS

El plazo de entrega de los vehículos será de 4 meses desde la formalización del contrato. La contratación lleva aparejada una garantía de 24 meses. No se prevé prórroga del contrato. El escaso plazo de duración de este pliego obedece a la necesidad de incorporar las autobombas al operativo INFOCA antes del 1 de mayo, fecha en la que comienza oficialmente la Época de Riesgo Medio, a solo un mes de la Época de Alto Riesgo que comienza oficialmente el 1 de junio, momento en el que el Catalogo de Medios del Plan INFOCA debe estar completo, siendo de vital importancia para la seguridad del operativo la renovación de este tipo de vehículos en fecha y forma.

CESAR OCTAVIANO VICENTE FERNANDEZ		27/10/2025 11:01:36	PÁGINA: 6 / 14
VERIFICACIÓN	NJyGwi6p6v3a2IK3U98Uakq1jqr0w5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



7. JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y BAREMOS DE VALORACIÓN.

Establece el artículo 145.1 de la LCSP que la adjudicación de los contratos por las Administraciones Públicas se llevará a cabo utilizando una pluralidad de criterios en base a la mejor relación calidad-precio.

- **Proposición económica (40 puntos)**

La máxima puntuación la obtendrá la oferta económica más baja de las admitidas, y la mínima puntuación (0 puntos) la obtendrá la oferta económica que coincida con el presupuesto de licitación. Las ofertas intermedias tendrán la puntuación que les corresponda de acuerdo con un criterio de proporcionalidad que resulta de aplicar la siguiente fórmula matemática:

$$F1 = A \cdot \sqrt{1 - \left(\frac{BOm - BO}{BOm} \right)^2}$$

El significado de las siglas es el siguiente:

F1 = Puntuación de la oferta a valorar en este apartado

A = Puntuación máxima alcanzable será de 40 puntos

Px = Precio de la oferta que se está valorando.

Pbl = Precio base de licitación, presupuesto máximo.

Pm = Precio de la mejor oferta.

BOm = Baja de la oferta más económica,

$$BOm = Pbl - Pm$$

BO = Baja de la oferta a valorar

$$BO = Pbl - Px$$

JUSTIFICACIÓN DE LA ELECCIÓN DE LA FÓRMULA

Esta fórmula justifica una evaluación de las ofertas económicas en la que se premia las ofertas más competitivas sin despreciar automáticamente las menos ventajosas.

Principios que respeta la fórmula

1. Transparencia: La fórmula es clara y reproducible.
2. Proporcionalidad: Las ofertas más cercanas a la mejor reciben mayor puntuación.

CESAR OCTAVIANO VICENTE FERNANDEZ		27/10/2025 11:01:36	PÁGINA: 7 / 14
VERIFICACIÓN	NJyGwi6p6v3a2IK3U98Uakq1jqr0w5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



3. No discriminación: No penaliza de forma abrupta las ofertas menos competitivas.
4. Objetividad: Se basa en criterios cuantificables

- **Incremento de Potencia. 8 puntos**

Se valorará positivamente el incremento de potencia del chasis, sobre los 300 CV requeridos en el pliego a razón de 2 puntos por cada 5 CV. Solo se valorarán incrementos en múltiplos de 5 cv.

Se acreditará mediante Certificado firmado del fabricante del chasis.

- **Incremento capacidad cisterna. 10 puntos.**

Se valorará positivamente el incremento de capacidad de agua de la cisterna, sobre los 3.500 lts requeridos en el pliego a razón de 2 puntos por cada 100 lt. Solo se valorarán incrementos en múltiplos de 100 lts.

Se presentará estudio de reparto de cargas de la autobomba en el que se describa inequívocamente la capacidad de cisterna

- **Incremento de resistencia térmica cristales. 10 puntos.**

Se valorará positivamente el incremento de resistencia térmica de los cristales, de acuerdo con el siguiente escalado:

- Superior a 250° hasta 300° : 3 puntos
- Superior a 300° hasta 400° : 5 puntos
- Superior a 400° hasta 500° : 7 puntos
- Superior a 500° : 10 puntos.

Solo será acreedor de la puntuación con Informe de Ensayos de Laboratorio Independiente acreditado por ENAC de cada uno de los requerimientos técnicos

- **Garantías adicionales. 10 puntos.**

Se establece una valoración positiva en los plazos de garantía en el siguiente escalado y naturaleza del objeto.

- **Chasis (2 puntos):** se establece un punto por año adicional sobre los 3 requeridos en el pliego de prescripciones técnicas. (4º y 5º año). Solo se valorarán, múltiplos de 1 año.
- **Carrozado y Cisterna (6 puntos):** se establece un punto por año adicional sobre los 13 requeridos en el pliego de prescripciones técnicas. (14º al 18º año). Solo se valorarán, múltiplos de 1 año.

CESAR OCTAVIANO VICENTE FERNANDEZ		27/10/2025 11:01:36	PÁGINA: 8 / 14
VERIFICACIÓN	NJyGwi6p6v3a2IK3U98Uakq1jqr0w5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- **Bomba (2 puntos):** se establece un punto por año adicional sobre los 3 requeridos en el pliego de prescripciones técnicas. (4º y 5º año). Solo se valorarán, múltiplos de 1 año.

Se presentará declaración jurada del licitador de las garantías adicionales ofertadas.

- **Eficiencia técnica y seguridad estructural. 12 puntos**

Se valorará positivamente que se mejore la Seguridad Pasiva de la Carrocerías en términos de Eficiencia Técnica y Seguridad Estructural, solo con el aporte Informes de Ensayos de Laboratorio Independiente acreditados por ENAC en determinados requerimientos técnicos que mejoran la protección de la carrocería. Se citan:

- Resistencia a la tracción (3 puntos), debe ser testado según norma UNE ISO 527-2:2012 y obtener una deformación media máxima del 5,5% y un módulo de elasticidad mínima de 1.450 Mpa.
- Resistencia al Impacto (3 puntos), debe ser testado según norma UNE ISO 179-1:2011 y obtener una resistencia media al impacto mínima de 50 KJ/m2.
- Conductividad Térmica (3 puntos), debe ser testada la conductividad térmica del material y obtener un valor máximo de 0,198 W/(M*K)
- Resistencia Térmica (3 puntos), debe ser testada según norma UNE-EN 12667:2002 y obtener una resistencia térmica mínima de 0,15 m2*K/W

Solo será acreedor de la puntuación con Informe de Ensayos de Laboratorio Independiente acreditado por ENAC de cada uno de los requerimientos técnicos.

- **Simplicidad configuración bomba. 5 puntos.**

Se valorará positivamente la simplicidad en la configuración de la bomba, en términos del menor número de rodetes en la etapa de alta presión.

- Etapa de Alta Presión con 1 rodete - 5 puntos
- Etapa de Alta Presión con 2 rodetes - 2 puntos
- Etapa de Alta Presión con 3 rodetes - 0 puntos

Quedará acreditado con el croquis del despiece de la bomba, así como declaración jurada firmada por el licitador que acredite el número de rodetes en alta presión de la bomba ofertada.

- **Mantenimiento preventivo integral. 3 puntos.**

Se valorará positivamente llevar a cabo las labores de Mantenimiento Preventivo de los vehículos del presente contrato en el final de la primera campaña Infoca en al menos cuatro CEDEFOS de la Comunidad, agrupando las autobombas en los citados 4 Cedefos, en fecha acordada entre adjudicatario y responsable del contrato, debiendo aportar el adjudicatario Informe detallado por vehículo de las operaciones realizadas

CESAR OCTAVIANO VICENTE FERNANDEZ		27/10/2025 11:01:36	PÁGINA: 9 / 14
VERIFICACIÓN	NJyGwi6p6v3a2IK3U98Uakq1jqr0w5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



(Revisión de 30 puntos) por cada autobomba forestal siendo esta información totalmente transparente para los responsables del dispositivo INFOCA, encargados de la gestión de su flota de VCIs.

Se acreditará mediante declaración responsable el compromiso de llevar a cabo dichas labores de Mantenimiento.

- **Protección en cabina mediante reducción de temperatura. 2 puntos.**

Se valorará positivamente el licitador presente Sistema ó Tratamiento de mejora sustancial del aislamiento térmico de la cabina como refugio de los operarios en caso de atrapamiento por fuego.

Solo será acreedor de la puntuación con Informe de Ensayos de Laboratorio Independiente acreditado por ENAC de cada uno de los requerimientos técnicos.

JUSTIFICACIÓN DE LA ELECCIÓN DEL RESTO DE CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Todos y cada uno de los criterios anteriores, redundan no solo en la eficiencia del propio vehículo sino en el confort del personal que lo opera. Dada la complejidad y los aspectos de seguridad que ha de tener un vehículo de estas características y para las funciones y trabajos que ha de desarrollar en ambientes muy agresivos y de riesgo, es por lo que es necesario que todos estos aspectos técnicos deban estar planamente garantizados por sistemas de certificación y con los ensayos necesarios realizados por laboratorio independiente.

8. SUBCONTRATACIÓN.

La persona adjudicataria podrá acudir a la subcontratación de acuerdo con lo establecido en el PCAP y la LCSP.

9. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.

La empresa adjudicataria adquiere la obligación de que al menos el 20 % de la plantilla adscrita a la ejecución del contrato, sea indefinida, para lo que deberá indicar el número concreto de personas adscritas. Dicha obligación no será exigida en los casos en los que el porcentaje de contratación indefinida de la empresa sea superior al 80% del total de la plantilla. El porcentaje se computará con respecto al número de personas incorporadas a la ejecución del contrato.

El mantenimiento de plantilla indefinida por parte de la empresa implica una mayor especialización y con ella una garantía adicional al cumplimiento de los plazos previstos y el nivel de calidad exigido, e indirectamente impulsa el objeto social de los contratos públicos al fomentar el empleo estable y la formación profesional especializada.

Para la acreditación del cumplimiento de estas condiciones, las empresas en el momento de la licitación presentarán declaración jurada de dicho cumplimiento.

CESAR OCTAVIANO VICENTE FERNANDEZ		27/10/2025 11:01:36	PÁGINA: 10 / 14
VERIFICACIÓN	NJyGwi6p6v3a2IK3U98Uakq1jqr0w5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



10. RÉGIMEN DE GARANTÍAS

No se exigirá garantía provisional, si bien el adjudicatario vendrá obligado a prestar una garantía definitiva del 5% del presupuesto de licitación, IVA excluido

11. CRITERIOS DE SOLVENCIA Y JUSTIFICACIÓN DE LA ELECCIÓN.

Conforme a lo establecido en el articulado de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE de 26 de febrero de 2014, se constata la necesidad de establecer unos criterios exigibles de solvencia económica y financiera proporcionales al objeto contractual definido. En este contrato es necesario establecer unos criterios de solvencia para garantizar la ejecución del contrato y que el licitador tenga la capacidad técnica y económica para llevar a cabo el contrato en el tiempo estipulado con las características técnicas establecidas en el PPT, ya que un retraso o una mala ejecución repercutiría gravemente en las necesidades a satisfacer por el contrato. Debemos asegurarnos de la buena ejecución por empresa con suficiente garantía y solvencia ya que el destino de estos vehículos sera para trabajos en especiales condiciones de dureza en la extinción de incendios y debemos asegurarnos que estos vehículos respondan con garantía a estas condiciones extremas en las que debe primar la seguridad del personal combatiente.

Criterios de solvencia económica:

- a. Acreditación de la solvencia económica y financiera. ACUMULATIVO

De entre los medios previstos en el artículo 87 de la LCSP, resultan idóneos, a los efectos de acreditar la viabilidad de la oferta presentada al procedimiento de licitación, y en atención al objeto contractual y a la cuantía económica del mismo, solicitar una solvencia por un importe igual o superior al 40% del valor estimado del contrato. Todo ello con el de que la solvencia exigida sea proporcional al objeto del contrato.



1. Volumen anual de negocios de la persona licitadora que referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades de la persona licitadora y de presentación de ofertas por importe mínimo de: 2.280.990 euros

- El volumen anual de negocios de la persona licitadora se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si la persona licitadora estuviera inscrita en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrita. Las personas licitadoras individuales no inscritas en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

CESAR OCTAVIANO VICENTE FERNANDEZ		27/10/2025 11:01:36	PÁGINA: 11 / 14
VERIFICACIÓN	NJyGwi6p6v3a2IK3U98Uakq1jqr0w5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- La acreditación podrá igualmente realizarse mediante un «certificado de importe neto de la cifra de negocios» expedido por la AEAT o con la aportación del resumen de la declaración del IVA presentada a Hacienda (modelo 390).

2. El patrimonio neto según el balance correspondiente al último ejercicio económico de las cuentas anuales aprobadas deberá superar 1.140.500 euros.

- Se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si la persona licitadora estuviera inscrita en dicho registro, y en caso contrario, por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrita. Las personas licitadoras individuales no inscritas en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

Todo ello según el apartado 4. a) del artículo 11 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y cumpliendo con el artículo 87 de la LCSP. Además, se ha considerado una acreditación suficiente y adecuada para este tipo de contrato, que no requiere una ejecución muy compleja desde el punto de vista técnico.

Criterios de solvencia técnica:

Conforme a lo establecido en el articulado de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE de 26 de febrero de 2014, se constata la necesidad de establecer unos criterios exigibles de solvencia técnica proporcionales al objeto contractual

b. Acreditación de la solvencia técnica o profesional

- Relación de los principales suministros realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, en el curso de los tres últimos años, indicando su importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos.
- Los suministros efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o cuando el destinatario sea un comprador privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario. Deberá acreditar un total de destinatarios públicos o privados no inferior a tres. Para determinar que un suministro es de igual o similar naturaleza al que constituye el objeto del contrato se atenderá a los tres primeros dígitos de los respectivos códigos de la CPV.
- Se exige que el importe anual acumulado sin incluir impuestos en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 40 % de su anualidad media, esto es, 2.280.990,00 euros en suministros de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato.

CESAR OCTAVIANO VICENTE FERNANDEZ		27/10/2025 11:01:36	PÁGINA: 12 / 14
VERIFICACIÓN	NJyGwi6p6v3a2IK3U98Uakq1jqr0w5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- Certificados expedidos por los institutos o servicios oficiales encargados del control de la calidad, de competencia reconocida, que acrediten la conformidad de productos perfectamente detallada mediante referencias a determinadas especificaciones o normas técnicas.

Se exige que las normas técnicas o especificaciones técnicas oficiales respecto de las que deberá ser acreditada la conformidad por los certificados exigidos sean:

- a) Sistema de Gestión de Calidad según UNE-EN ISO 9001:2015 del fabricante del camión autobomba (carrocero) con alcance de Fabricante de Vehículos de Emergencias.
- b) Sistema de Gestión Medioambiental según UNE-EN ISO 14001:2015 del fabricante del camión autobomba (carrocero) con alcance de Fabricante de Vehículos de Emergencias.
- c) Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo según ISO 45001:2018 del fabricante del camión autobomba (carrocero) con alcance de Fabricante de Vehículos de Emergencias.
- d) Sistema de Gestión de Calidad según UNE-EN ISO 9001:2015 del fabricante de la bomba contra incendios.
- e) Sistema de Gestión Medioambiental según UNE-EN ISO 14001:2015 del fabricante de la bomba contra incendios.

Serán válidas las acreditaciones a estas normas o a las modificaciones posteriores de las mismas. Así mismo se reconocerán los certificados equivalentes expedidos por organismos establecidos en cualquier Estado miembro de la Unión Europea y también se aceptarán otras pruebas de medidas equivalentes de garantía de calidad y de gestión medioambiental que presenten los licitadores, siempre que el licitador demuestre que dichas medidas son equivalentes a las exigidas con arreglo al sistema o norma aplicable.

ASEMA podrá reservarse el derecho de solicitar al proveedor la consulta de dicha solvencia en sus propios registros, en los contratos anteriores suscritos con la misma, a los efectos de calificar la solvencia exigida para esta contratación

12. RESPONSABLE DEL CONTRATO.

Se propone como responsable del contrato a la persona titular de la Dirección Técnica COR INFOCA

13. PENALIDADES

Penalidades por demora en la ejecución parcial o total del plazo de ejecución, distintas de las establecidas en el primer párrafo del artículo 193.3 de la LCSP:

Por cada vehículo autobomba pendiente de entrega a la finalización del plazo establecido en el contrato se aplicará una penalidad correspondiente a 1.000 € por autobomba y día de retraso. Estas penalidades deberán ser proporcionales a la gravedad del incumplimiento y las cuantías de cada una de ellas no podrán ser superiores al 10 por ciento del precio del contrato, IVA excluido, ni el total de las mismas superar el 50 por cien del precio del contrato”.

Las distintas entregas previstas en este pliego obedecen a la necesidad de incorporar las autobombas al operativo INFOCA antes del 1 de mayo de cada año, fecha en la que comienza oficialmente la Época de

CESAR OCTAVIANO VICENTE FERNANDEZ		27/10/2025 11:01:36	PÁGINA: 13 / 14
VERIFICACIÓN	NJyGwi6p6v3a2IK3U98Uakq1jqr0w5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Riesgo Medio, a solo un mes de la Época de Alto Riesgo que comienza oficialmente el 1 de junio, momento en el que el Catálogo de Medios del Plan INFOCA debe estar completo, siendo de vital importancia para la seguridad del operativo la renovación de este tipo de vehículos en fecha y forma, por lo que su retraso podría causar una grave carencia operativa, interés público en el que se justifican las penalidades distintas a las especificadas en el artículo 193.3 de la LCSP.

Penalidades por cumplimiento defectuoso.

En caso de presentarse defectos que hagan inoperativo el vehículo durante el periodo total de garantía (general, adicional y de mejoras) por cualquier defecto de fabricación de los elementos garantizados, se aplicará una penalización de 1.000 € por día y por autobomba desde que se comunique a la empresa el defecto y hasta que se solucione.

Se aplicará una penalización de 1.200 euros por día y por autobomba a partir del octavo día en adelante. La situación de inoperatividad se produce cuando la bomba no funciona a plena capacidad en alta presión, la bomba no se puede cargar, el vehículo no puede circular o las medidas de seguridad del mismo no pueden aplicarse de acuerdo con lo especificado en las distintas normativas. Estas penalidades deberán ser proporcionales a la gravedad del incumplimiento y las cuantías de cada una de ellas no podrán ser superiores al 10 por ciento del precio del contrato, IVA excluido, ni el total de estas superar el 50 por cien del precio del contrato.

Penalidades por incumplimiento parcial en la ejecución de las prestaciones definidas en el contrato, por causas imputables a la persona contratista:

En caso de presentarse defectos que no hagan inoperativo el vehículo durante el periodo de garantía de las autobombas, se aplicará una penalización de 100 € por día y por autobomba desde que se comunique a la empresa el defecto y hasta que se solucione. Se aplicará una penalización de 120 euros por día y por autobomba a partir del octavo día en adelante. Estas penalidades deberán ser proporcionales a la gravedad del incumplimiento y las cuantías de cada una de ellas no podrán ser superiores al 10 por ciento del precio del contrato, IVA excluido, ni el total de las mismas superar el 50 por cien del precio del contrato.

14. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

No se contempla la posibilidad de modificar el contrato.

Fdo. César Vicente Fernández

DIRECTOR TÉCNICO COR INFOCA

CESAR OCTAVIANO VICENTE FERNANDEZ		27/10/2025 11:01:36	PÁGINA: 14 / 14
VERIFICACIÓN	NJyGwi6p6v3a2IK3U98Uakq1jqr0w5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	